



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular N°1 VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS -VNM-

---

**VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS –VNM- (Disposición ANMAT N° 5039/2014).**

Incorporación de precios - Resolución (SC) N° 215/2014 – **Retrotraer el precio de los fármacos en todo el país al 1 de noviembre de 2021.**

Para su cumplimiento los titulares de medicamentos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) deberán ingresar el precio de venta sugerido al público por presentación comercializada a través de la aplicación: <http://anmatvademecum.servicios.pami.org.ar/index.html>

La carga, en la aplicación, del referido precio tendrá carácter de declaración jurada.

Comuníquese a: Coordinadora de Gestión de Optimización y Modernización de Procesos (Departamento de Despacho), Dirección de Gestión de Información Técnica, Dirección de Relaciones Institucionales, Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos y de Uso Hospitalario (CAPGEN), Cámara Argentina de Medicamentos de Venta Libre (CAPEMVeL), al Ministerio de Salud de la Nación, a la Secretaría de Comercio, a la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

